COMERCA

25 ANIVERSARIO

ACUERDO COMERCIAL COMSAS-08-2025

Entre los suscritos a saber, Guillermo Andrés Vargas Palomino, mayor de edad, vecino de Popayán (C), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.296.195, expedida en Popayán, quien obra en nombre de la sociedad COMERCA S.A.S. Nit: 901.786.753 y Harvi A. Dorado, vecino de Popayán (C), identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.061.727.836, expedida en Popayán, quien obra en nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S, Nit: 900.327.563-4, hemos convenido celebrar el presente ACUERDO COMERCIAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO: "Prestar el servicio de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos livianos y motocicletas 4 tiempos, revisiones preventivas y emisión de certificado, de acuerdo con las necesidades de COMERCA S.A.S. mediante solicitud individual y/u orden de servicio". **SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE COMERCA S.A.S.:** Las obligaciones de COMERCA S.A.S., se discriminan a continuación: 1) Cancelar el valor del servicio contratado en la forma y términos establecidos en la Cláusula cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S, para el cumplimiento de los servicios contratados. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S:** Las obligaciones de CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S, se discriminan a continuación: 1) Suministrar oportuna y correctamente los servicios contratados, objeto del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera COMERCA S.A.S. 3) Atender las observaciones y sugerencia del supervisor de servicios contratados. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Un (1) único pago por el valor total del servicio solicitado por vehículo, contra entrega, previo recibo de todos los servicios, a entera satisfacción por parte del supervisor. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en forma electrónica y dando cumplimiento a todos los requisitos de ley. **QUINTA. – VIGENCIA:** Este acuerdo, tendrá una vigencia hasta el 31/05/2026. **SEXTA. - GARANTÍA ÚNICA:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S garantiza la calidad de los servicios prestados dando cumplimiento a las normas que rigen en Colombia a los CDA. **SEPTIMA. - SUPERVISION:** La supervisión del presente acuerdo, estará a cargo de Guillermo Andrés Vargas Palomino, o a través de la persona que él designe; quién verificará el cumplimiento del contrato, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este acuerdo se rige por las disposiciones, de interpretación, modificación y terminación unilateral. **NOVENA. – CADUCIDAD:** Podrá declarar la caducidad del presente acuerdo, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones contratadas a cargo de CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S, que afecten en forma grave la prestación del servicio. **DÉCIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: COMERCA S.A.S., en la Carrera 9 31N-93 de la ciudad de Popayán (C), y al CENTRO DE

DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S en la Carrera 9 1-61 de Popayán (C). **DECIMA PRIMERA. - DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Los pagos que, por concepto de servicios contratados, que deban ser cancelados al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S, serán afectados por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente acuerdo, que los servicios contratados, serán arbitrados por las normas y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes y a las cuales se someten íntegramente. **DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS:** Popayán (Cauca), los servicios contratados, objeto del presente acuerdo, deberán ser prestados en la Carrera 9 1-61, en el horario de atención habitual del contratista. **DECIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO:** El acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Popayán a los 01días del mes de mayo de 2025.

GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO
CC: 10.296.195
Representante Legal
COMERCA S.A.S.

HARVI A. DORADO
CC: 1.061.727.836
Director Técnico
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S